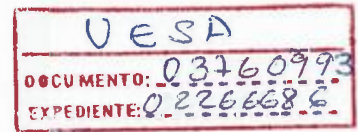






Chimbote, 02 de Febrero del 2026

**INFORMEN° 28 -2026-UE-SA-HLC-CH.**



A : Dr. FERNANDO CAMILO ITURRIZAGA HERRERA  
Director Ejecutivo del Hospital La Caleta.

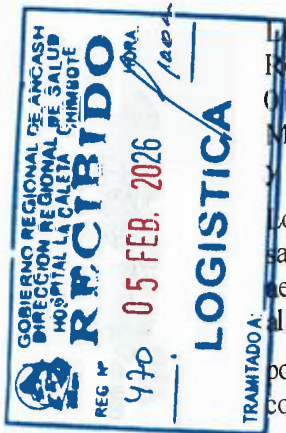
DE : M.V. NELLY MARIVEL IZQUIERDO SANCHEZ  
Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

ASUNTO: CONTRATAR UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE RECOJO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MES DE FEBRERO 2026

Por medio del presente reciba mis cordiales saludos y a la vez Solicitar a su despacho se Contrate una Empresa Operadora de Residuos Sólidos Hospitalarios para el Mes de Febrero 2026 según las actividades que se tiene programado en el Plan de Minimización y Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios.

**META PRESUPUESTAL: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS**

Clasificador de Gasto: 23.27.11 2.



Lo solicitado se justifica Según la normatividad vigente, D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos), Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y la R.M: N° 1295-2018/MINSA (Norma Técnica: de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo).

Los residuos biocontaminados solo pueden permanecer en el interior de un establecimiento de salud por un tiempo máximo de 72 horas en situaciones de emergencia, de acuerdo a las actividades normales el retiro es con un máximo de 48 horas de almacenamiento en el almacén temporal de residuos sólidos hospitalarios

por ello solicito a su despacho autorice a la Unidad de Logística tomar las acciones que le corresponden para la Contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS),

Esperando contar con su apoyo y Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente,

C.c Archivo.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA  
HOSPITAL LA CALETA, CHIMBOTE  
MV. Nelly Marivel Izquierdo Sanchez  
C.M.N.P. 2953 - D.N.I-32957069  
JEFE DE LA UNIDAD EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL



**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000111

UNIDAD EJECUTORA : 404 UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD LA CALETA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000743

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL  
Entregar a Sr(a) : IZQUIERDO SANCHEZ NELLY MARIVEL  
Fecha : 02/02/2026  
Actividad Operativa : C0248 GESTION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS  
Motivo : CONTRATAR UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE RECOJO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MES DE FEBRERO 2026

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0103	20	043	0093	9002	3999999	5000830

Código	Descripción/ Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
901500020006	TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS SERVICIO DE MES DE FEBRERO	23.2.7.11.2	191,251.00	SERVICIO
	CONTRATAR UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE RECOJO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MES DE FEBRERO 2026			

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA  
HOSPITAL DE LA CALETA - CHIMBOTE  
  
MV. Nelly Maribel Izquierdo Sanchez  
C.M.V.P. 2953 - D.N.I. 32957069  
JEFE DE LA UNIDAD EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

Firma del Solicitante

  
Dr. Elias Manuel Guarniz Vásquez  
CIP 231999  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL LA CALETA

#### I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL LA CALETA.

#### II. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Salud es competente para normar, a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud además la presente contratación se justifica técnicamente para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA y demás marco legal vigente.
- b) Cumplir con la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en las áreas del Hospital La Caleta
- c) Cumplir con la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en campañas sanitarias realizadas del Hospital La Caleta
- d) Establecer el correcto acondicionamiento de las áreas generadoras de residuos hospitalarios del Hospital La Caleta.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso busca contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos según la clasificación establecida en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, con la finalidad de prevenir, controlar, y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos que se generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.

#### IV. ANTECEDENTES

- En base a la normatividad vigente, D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos, y la R.M: N° 1295-2018/MINSA (Norma Técnica: de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación).
- En las normas mencionadas en el párrafo anterior, así como, lo establecido en la (Norma Técnica: de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación), establece que los residuos sólidos son de característica peligrosa y no peligrosa, y su manejo debe ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera separada, desde la generación hasta la Disposición final.- Así mismo los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de salud del nivel nacional.



## V. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

### 5.1. Objetivo General

Contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) especializada, registrada y autorizada, que brinde los servicios de Recojo, Transporte, y Disposición Final de Residuos Sólidos hospitalarios del Hospital La Caleta, con la finalidad de garantizar un buen manejo sanitario y del adecuado destino final de los residuos evitando riesgos a la población y al ambiente, en cumplimiento con lo que establece el Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y la R.M. N° 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica en Salud N° 144MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".

### 5.2. Objetivos Específicos

- Cumplimiento del marco normativo vigente.
- Minimización de riesgos para la salud pública y el medio ambiente.
- Manejo adecuado de almacén primario o fuente de generación de los residuos sólidos peligrosos
- Manejo adecuado de almacén final.
- Mejorar las condiciones de seguridad a los pacientes, personal asistencial, de limpieza y visitantes expuestos a los residuos sólidos hospitalarios del Hospital La Caleta
- Disminuir los casos de infecciones intrahospitalarias ante la permanencia de los residuos por más de 24 horas en el almacenamiento final.

## VI. BASE LEGAL

- D.L 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria.
- D.S. 014-2017-MINAM, reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- R.M N°1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018 /DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificaciones
- Decreto supremo No 003-98-SA Normas técnicas del Seguro Complementario del Trabajo del Riesgo
- Ley 28256 Ley que Regula el Transporte de Materiales y Residuos y su reglamento D.S. N. ° 021-2008-MTC.
- D.L. 1501. Modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°, 27444, Ley del Proceso Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



## VII. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 7.1. ALCANCE DEL SERVICIO:

El alcance del servicio, comprende las etapas de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital La Caleta, así como del cumplimiento de los requisitos establecido por Ley.

Cuadro. N° 01. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad Mensual (kg) Aproximado	Cantidad de Kilogramos Anual
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital La Caleta	Kilogramos	4,529.34	

### 7.2. FRECUENCIA, HORARIOS Y RUTAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La recepción de los residuos hospitalarios será realizada con una frecuencia de 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes) por la EO-RS en el horario de 8.00 am-9.00 am. siendo imperativo el ingreso de las unidades móviles debidamente limpios y desinfectados. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del Hospital.

Nº Ruta	CENTRO ASISTENCIAL	Frecuencia del servicio (*)	Horario del servicio (*)
01	Hospital La Caleta: Jr. Malecón Grau s/n Chimbote Urb. La Caleta	3 veces por semana	8.00am a 9.00am

(\*) La cobertura del servicio y solo en caso fortuito, y previa coordinación entre la empresa prestadora del servicio y la entidad contratante se podrá variar la frecuencia y el horario.

## VIII. REQUISITOS DEL SERVICIO

### 8.1 DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

- 8.1.1 Presentación de la constancia de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación deberá estar actualizada, y se deberá alcanzar para ser verificada ante la autoridad competente correspondiente.
- 8.1.2 Presentación de Consulta de no estar sancionado por el Tribunal OSCE, cuya fecha de consulta no sea mayor a 10 días calendarios.
- 8.1.3 Presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro Autoritativo de EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), el cual será verificado ante la autoridad competente correspondiente.
- 8.1.4 Licencia de funcionamiento de la dirección de Planta de operaciones, la cual deberá estar detallada en la constancia de inscripción vigente en el Registro Autoritativo de EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), el cual será verificado ante la autoridad competente correspondiente.
- 8.1.5 Licencia de funcionamiento de las instalaciones: oficina (licencia de oficina administrativa).
- 8.1.6 La EO-RS deberá presentar copia simple de la autorización vigente para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitido por la Dirección General de



- Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (DGTT); para cada uno de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio.
- 8.1.7 Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio, Las coberturas mínimas de las pólizas de seguros serán las siguientes: 115 UIT-S.
  - 8.1.8 Copia de certificado de calibración de dos balanzas a utilizar en el pesado de los residuos sólidos por la entidad correspondiente.
  - 8.1.9 Copia de Resolución Directoral vigente del Plan de Contingencia aprobado por Ministerio de Transporte y Comunicaciones. La Resolución Directoral a presentar deberá corresponder a las unidades vehiculares que prestarán el servicio.
  - 8.1.10 Copia de Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de empresas Operadoras, de la Jurisdicción Municipal donde corresponde el Relleno de Seguridad.
  - 8.1.11 Declaración Jurada de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que deberá brindar capacitaciones en la gestión y manejo adecuado de residuos sólidos de acuerdo a los temas establecidos en la N° 144MINSA/2018/DIGESA. Las mismas que podrán ser presenciales y/o virtuales de acuerdo a la solicitud del encargado del área de Epidemiología, dichas capacitaciones deberán estar debidamente documentadas con la emisión de los certificados de los participantes de los establecimientos en mención.
  - 8.1.12 Presentación del objeto social de la EO-RS que se verifique que puede capacitar.
  - 8.1.13 Presentación de la tabla de compatibilidad de mercancías peligrosas para residuos sólidos Biocontaminados y especiales, debidamente firmada por el responsable Técnico de la EO-RS.

## **8.2 DEL RELLENO DE SEGURIDAD O SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS**

- 8.2.1 Presentación del contrato vigente de prestación del servicio de disposición final con un relleno de seguridad o sanitario, debidamente autorizado por el Ministerio del Ambiente.
- 8.2.2 Presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro Autoritativo de EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) del relleno de seguridad o sanitario donde detalle la dirección de la infraestructura para disposición final como mínimo de residuos sólidos biocontaminados, autorizada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el permiso Municipal.

## **8.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

### **8.3.1 DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)**

- 8.3.1.1 EO-RS deberá mantener como mínimo (02) unidades móviles con condición de propio, una de ellas se encarga del transporte de los residuos sólidos peligrosos generados en el establecimiento de salud en forma inmediata y directa, 01 Unidad Móvil como contingencia y/o reten, debiendo estar sustentadas en la presentación de la oferta
- 8.3.1.2 Las unidades vehiculares deberán estar inscritas e incluidos en su constancia de inscripción vigente en el Registro Autoritativo de EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) o los anexos de la misma, correspondientes a la EO-RS.
- 8.3.1.3 Las unidades móviles proporcionadas por la EO-RS tendrá las siguientes características: Ser de carrocería Furgón, de color blanco que permita ser



visualizado a distancia y de noche; estará debidamente identificado para el tipo de residuo que transporta, tendrá nombre y teléfono de la EO-RS, contará con número de registro emitido por la DIGESA o MINAM y del MTC, deberá estar debidamente autorizadas por el Ministerio de Transportes para el traslado de residuos sólidos peligrosos.

8.3.1.4 Presentación de las respectivas Tarjetas de Identificación Vehicular, SOAT, Revisión técnica y complementaria vigentes.

8.3.1.5 Póliza de Seguro de las unidades vehiculares de acorde a lo establecido en los lineamientos del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. **Mínimo de 115 UITs**

8.3.1.6 Presentación de CONSTANCIA DE NO ADEUDO de las Pólizas de Seguro de las unidades vehiculares presentadas.

### 8.3.2 DE BALANZAS

8.3.2.1 La EO-RS debe de contar con una **BALANZA DIGITAL CON PLATAFORMA** con capacidad de 300kg en óptimas condiciones y con certificado de **CALIBRACIÓN** respectivo para el pesaje correspondiente de los Residuos Sólidos Hospitalarios.

## 8.4 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

### 8.4.1 RESPONSABLE TÉCNICO

8.4.1.1 El responsable técnico deberá estar debidamente consignado en la constancia de inscripción vigente en el Registro Autoritativo de EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) o en sus anexos correspondientes. Deberá acreditar Ingeniero Sanitario, Ambiental y/u otro profesional especializado, colegiado y habilitado con una experiencia mínima de 4 años en el manejo de Residuos sólidos hospitalarios.

8.4.1.2 Presentación de la habilidad vigente del responsable técnico.

### 8.4.2 DEL PERSONAL QUE EFECTUARÁ EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) asignará como mínimo un (1) conductor y un (1) operario, con una experiencia mínima de 2 años, los cuales se deberá presentar la siguiente documentación:

#### CHOFER:

- Licencia de Conducir A 2b, A 3b, y/o A 3c.
- Licencia de categoría especial A especial
- Certificados y/o constancia de vacunación contra el tétano, hepatitis B, Covid-19 entre otros.

#### OPERARIO:

- Mayor de edad, copia de DNI
- Certificados y/o constancia de vacunación contra el tétano, hepatitis B, Covid-19 entre otros.



### 8.4.3 CAPACITACION DEL PERSONAL:

#### 8.4.3.1 RESPONSABLE TECNICO:

Capacitación en gestión y manejo de residuos peligrosos y hospitalarios de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

##### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia de capacitación y/o certificados de capacitación con un mínimo de 80 horas académicas en el manejo de residuos sólidos peligrosos y hospitalarios, por una institución pública y/o privada.

#### 8.4.3.2 CHOFER:

Tener licencia de categoría especial (Clase A) para el transporte de residuos y materiales peligroso.

Capacitación en manejo de materiales peligrosos nivel II.

Capacitaciones SUTRAN

##### Acreditación:

- o Copia simple de la licencia.
- o Copia simple de certificado de cursos de manejo de materiales peligrosos, emitido por entidad acreditada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- o Certificado de capacitación en Manejo de Residuos y Materiales Peligrosos – MATPEL II.
- o Certificado de capacitación emitido por SUTRAN
- o Seguro de riesgo de trabajo.

#### 8.4.3.3 OPERARIO:

Capacitación en normas de bioseguridad y manejo de residuos sólidos de establecimiento de salud. Capacitación en el manejo de materiales peligrosos MATPEL I y II.

##### Acreditación:

- o Copia simple de certificado de capacitación en normas de bioseguridad y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, mínimo de 20 horas lectivas.
- o Copia simple de capacitaciones o cursos en materiales peligrosos MATPEL I y II.
- o Certificado de capacitación en Gestión y manejo de residuos hospitalarios con un mínimo de 20 horas lectivas.

Presentación de Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): Pensión y Salud que incluya al responsable Técnico, conductores y operarios declarados.

El personal que efectuará el transporte de los residuos sólidos deberá contar con el equipo de protección personal apropiado a las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos peligrosos.

La EO-RS dotará de los equipos y vestimentas de protección necesarios al personal a cargo del servicio operativo (guantes, mascarillas, botas entre otros).



Presentación de declaración jurada, de la nómina del personal propuesto de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

#### **8.4.4 DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS**

8.4.4.1 Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de los equipos de emergencia (período de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (período de revisión y responsable), en base a lo establecido en los "Lineamientos para la elaboración del "Plan de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, debidamente firmado por el responsable técnico de la EO-RS.

8.4.4.2 Logística y equipamiento (balanza electrónica digital, botiquín de emergencia, kits de emergencia e indumentaria de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en case de derrames, incendios u otras eventualidades. Asimismo, se deberá elaborar un listado y evidenciar lo indicado con imágenes fotográficas, para cada una de las unidades vehiculares (hacer visible la placa), debidamente documentado y firmado por el responsable técnico de la EO-RS.

### **IX DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES**

La EO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al término de cada período mensual de prestación del servicio, presentará a la Oficina de Salud Ambiental el informe mensual conteniendo lo siguiente:

a.-Cuadro resumen con la relación de reportes de pesos de residuos sólidos evacuados, el cual debe indicar la fecha, N° de documento, peso, V° B°, etc.

En función al consolidado de pesos de dicho cuadro se calculará el monto a pagar por el servicio prestado siendo este de carácter concluyente.

b.-Copia de las guías de servicio y Manifiestos (Anexo N° 05 de la NTS 144-DIGESA) de residuos peligrosos respectivos, donde figuren los datos mínimos de las EO-RS que intervienen hasta su disposición final con el respectivo V° B° del Jefe de Salud Ambiental ó a quien se designe para dicha labor.

c.-Cuadro resumen de la relación de comprobantes de pesaje generado, el cual sustentara la ejecución total del servicio objeto de la presente; debiendo indicar fecha, numero de documento, peso bruto y peso neto, etc.

d.-Cualquier otra documentación solicitada por la Oficina de Salud Ambiental del Hospital.

#### **CONFORMIDAD FINAL**



La Oficina de Salud Ambiental dará la conformidad final al informe mensual, teniendo en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio, emitiendo el informe de conformidad respectivo a la Oficina de Logística en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la recepción del informe, salvo que éste sea devuelto a la EO-RS al detectarse errores, repitiéndose el proceso.

## X MEDIDAS DE CONTROL

### 10.1 Áreas que supervisan

- El control del pesaje de los residuos sólidos biocontaminados y/o especiales, se realizará por el personal que el jefe del Establecimiento de salud designe durante la recolección de los residuos sólidos por parte de la EO-RS.
- La Unidad de Epidemiología estará a cargo de la supervisión de la Prestación del servicio durante la recolección de los residuos sólidos por parte de la EO-RS.
- El Área de logística supervisará durante la recolección de los residuos sólidos, por parte de la EO-RS, el número de operarios, indumentaria y equipos de protección personal, número de unidades vehiculares y la balanza electrónica de la misma, conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en el contrato.

## XI LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### a) Lugares de Servicio:

Cuadro. N° 03. Centro Asistencial.

N°	Centro Asistencial	DIRECCION	DISTRITO
1	Hospital la Caleta	Jr. Malecón Grau s/n Chimbote Urb. La Caleta	Chimbote

- b) **Plazo de ejecución** : El plazo de ejecución del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos hospitalarios será del Mes de Febrero 2026, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta agotar el monto contractual.

## XII FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda oficial peruana en forma mensual, previa conformidad del servicio, Recepción y conformidad por el Área de Salud Ambiental.

## XIII SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **PRECIO UNITARIO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El precio ofertado se mantendrá invariable desde la fecha de suscripción del contrato hasta la culminación del mismo.



#### XIV PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 134 y 135° del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 135 del Reglamento, se consideran otras penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	INFRACCIONES	GRAVEDAD
<b>1</b>	<b>DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	
1.1	Trabajador que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los equipos de protección personal.	Grave
1.2	personal que utilice en forma incorrecta los equipos de protección personal mencionados en los términos de referencia	Grave
<b>2</b>	<b>DE LA TECNOLOGÍA BÁSICA</b>	
2.1	Emplear una balanza sin haber presentado su certificación de calibración correspondiente, además de incumplir con los Términos de referencia.	Grave
2.2	Utilizar vehículos que no posean los requerimientos básicos mencionados en el Términos de Referencia. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Muy Grave
2.3	Emplear unidades móviles (vehículos) sin las características mencionadas en los puntos de los Términos de Referencia.	Grave
2.5	No devolver los manifiestos debidamente firmados por todas las EO-RS, en el plazo establecido indicando en los términos de referencia.	Grave
<b>3</b>	<b>DEL PERSONAL</b>	
3.1	Personal nuevo que ingrese a laborar sin contar con documentos que acrediten su capacitación y Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR)	Grave
3.2	Trabajador que labore sin acreditar las Vacunas de protección contra la hepatitis B y el Tétano, entre otros	Muy Grave
3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (1 operario y 1 chofer por unidad) y supervisor para el traslado de los residuos sólidos hospitalarios peligrosos del almacenamiento final a la movilidad de transporte, requeridos en los Términos de Ref.	Grave
3.5	Por no contar con la indumentaria completa y los equipos de protección de personal durante el proceso de Recojo de los Residuos Sólidos.	Grave
<b>4</b>	<b>DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	
4.1	Incumplimiento con el traslado de la totalidad de los residuos sólidos hospitalarios peligrosos generados durante el día, de acuerdo con lo mencionado en los Términos de referencia.	Muy Grave
4.2	No ejecutar el plan de contingencia en casos de emergencia en el transporte de residuos sólidos hospitalarios peligrosos al relleno de seguridad o celda de seguridad del relleno sanitario.	Grave
4.3	Incumpliendo con los horarios y rutas de transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del Hospital, así como el incumpliendo de cualquiera de las condiciones en las que se presentara el servicio de la Gestión de Residuos Sólidos. La sanción se penaliza en cada caso detectado.	Grave
<b>5</b>	<b>DE LAS CAPACITACIONES</b>	
5.1	Incumplimiento con el desarrollo de capacitación sobre el Manejo de los residuos sólidos hospitalarios.	Muy Grave

#### PENALIDADES

GRAVEDAD	SANCION
Grave	0.8% de V
Muy Grave	1.0% de V

V= Valor Adjudicado Mensual del Recojo, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos generados. Correspondiente al momento de cometerse la infracción.

NOTA:



1. La presente tabla de infracciones y penalidades consta de dieciséis (14) infracciones, en las que el Hospital la Caleta antes de aplicar la primera multa, en cualquiera de las finalidades por única vez a notificar a La EO-RS, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que impliquen delito.
2. Para la aplicación de penalidades y multas, EL Hospital informa a la EO-RS de la falta cometida por su personal haciendo constar por escrito el detalle y tipo de falta cometida, según lo establecido en la tabla de infecciones y penalidades.
3. La EO-RS que se siente perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanar La EO-RS, EL Hospital La Caleta continuara aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) con mención en recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad competente <b>MINAM</b>.</li> <li>• Licencia de funcionamiento de las instalaciones de Planta de operaciones y oficina Administrativa.</li> <li>• Contrato vigente del Relleno Sanitario o Relleno de Seguridad (según corresponda) autorizado por la autoridad competente, para la disposición final de residuos sólidos peligrosos, y sus permisos respectivos (Permiso Municipal y Registro Autoritativo).</li> <li>• Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de empresas Operadoras, de la Jurisdicción Municipal donde corresponde el Relleno de Seguridad o Relleno Sanitario (según corresponda).</li> <li>• Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, para la prestación del servicio, correspondiente a la Municipalidad de la jurisdicción de los establecimientos del servicio.</li> <li>• Resolución directoral de habilitación de las unidades de transporte de residuos peligrosos, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, copia simple para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio.</li> <li>• Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de las Unidades Vehiculares presentadas para la prestación del servicio, asimismo con constancia de no adeudo de las pólizas respectivas.</li> <li>• Certificado de Calibración de dos balanzas a utilizar en el pesado de los residuos sólidos por la entidad correspondiente.</li> <li>• Resolución Directoral vigente del Plan de Contingencia aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> </ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del documento que acredite Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)</li> </ul>



	<p>autorizada para la recolección y/o transporte de residuos sólidos generados en establecimientos de salud, otorgado por la autoridad competente <b>MINAM</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Licencia de funcionamiento de las instalaciones de Planta de operaciones y Oficina administrativa.</li> <li>• Copia Simple del Contrato vigente del Relleno Sanitario o Relleno de Seguridad (según corresponda) autorizado por la autoridad competente, para la disposición final de residuos sólidos peligrosos, y sus permisos respectivos (Permiso Municipal y Registro Autoritativo).</li> <li>• Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de empresas Operadoras, de la Jurisdicción Municipal donde corresponde el Relleno de Seguridad o Relleno Sanitario (según corresponda).</li> <li>• Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, correspondiente a la Municipalidad de la jurisdicción de los establecimientos del servicio.</li> <li>• Copia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos por carretera para cada uno de las unidades vehiculares.</li> <li>• Copia simple de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil de las unidades vehiculares prestadas para la prestación del servicio, mínimo 115 UITs y Constancia de no adeudo de las pólizas respectivas.</li> <li>• Certificado de Calibración de dos balanzas a utilizar en el pesado de los residuos sólidos por la entidad correspondiente.</li> <li>• Copia simple de la Resolución Directoral vigente del Plan de Contingencia aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> </ul>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>La Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos (EO-RS) deberá contar con los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una (02) unidad vehicular propia o de arrendamiento financiero esta deberá estar inscrita e incluido en el registro autoritativo de la EO-RS o los anexos de la misma, <b>más una unidad vehicular de contingencia.</b></li> <li>• Contar con 01 balanzas con plataforma en optimas condiciones para el pesaje correspondiente, con certificado de calibración.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Tarjeta de Propiedad de los Vehículos, SOAT, Revisión Técnica y Complementaria.</p>
<b>C</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RESPONSABLE TECNICO:</b></li> </ul>



- La Empresa deberá acreditar un (01) Ingeniero Sanitario, Ambiental y/u otro profesional especializado, con experiencia mínima de 4 años en manejo de residuos sólidos, calificado e inscrito en la Autoridad Competente (MINAM).
- Colegiado y Habilitado.

**Acreditación:**

EL TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso del TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Copia Simple legible de la colegiatura y habilidad.

**Requisitos:**

• **CHOFER:**

- Contar con Licencia de Conducir A 2b, A 3b, y/o A 3c
- Licencia de categoría especial A4

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de la licencia de conducir A 2b, A 3b, y/o A 3c además de tener la categoría A4 especial.

**Requisitos:**

• **OPERARIO:**

- Persona Natural Mayor a 18 años

**Acreditación:**

Copia del DNI Vigente

**C.2 CAPACITACIÓN**

**RESPONSABLE TECNICO**

**Requisitos:**

Capacitación en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de constancia de capacitación y/o certificados de capacitación con un mínimo de 80 horas académicas en gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos y hospitalarios, por una institución pública y/o privada.

**CHOFER**

**Requisitos:**

- Tener licencia de categoría especial (Clase A) para el transporte de residuos y materiales peligroso.
- Capacitación en manejo de materiales peligrosos nivel II.
- Capacitación SUTRAN lineamientos de control en el servicio de transporte terrestre de MATPEL.

**Acreditación:**

- Copia Simple de Licencia



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de certificados de cursos de manejo de materiales peligrosos, emitido por entidad acreditada con un mínimo de 40 horas lectivas.</li> <li>- Copia simple de certificado de capacitación SUTRAN</li> <li>- Seguro de Riesgo de Trabajo.</li> </ul> <p><b>OPERARIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación en normas de bioseguridad y manejo de residuos sólidos de establecimiento de salud.</li> <li>- Capacitación en el manejo de materiales peligrosos MATPEL I y II.</li> <li>- Certificado de capacitación en Gestión y manejo de residuos hospitalarios</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de certificado de capacitación en normas de bioseguridad y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, mínimo de 20 horas lectivas.</li> <li>- Copia simple de capacitaciones o cursos en materiales peligrosos MATPEL I y II.</li> <li>- Certificado de capacitación en Gestión y manejo de residuos hospitalarios con un mínimo de 20 horas lectivas.</li> </ul>
<b>C.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESPONSABLE TECNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de cuatro (04) años en gestión y manejo de residuos sólidos, calificado e inscrito en la autoridad competente (MINAM).</li> </ul> <p><b>CHOFER</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de dos (02) años en vehículos de categoría N2 de transporte de residuos sólidos peligrosos de EE.SS, SMA o CI.</li> </ul> <p><b>OPERARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de dos (02) años en manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>D EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'200,000 (un millón doscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares objeto de la convocatoria, durante un periodo de 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos biocontaminados y especiales que son generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>●Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO,</li> </ul>



	<p>REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de Veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, Veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"</li> </ul>
--	---

**FACTORES DE EVALUACION:**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	PRECIO	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la



<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°</b> )</p>	<p>oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98 puntos</b></p>
---	---

Adicionalmente, **se pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>1</sup>
<p><b>CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación al PERSONAL DE LA ENTIDAD, en GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. Dicha capacitación se realizará por personal calificado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>El postor que oferta capacitación de 04 horas cada trimestre al personal del hospital la caleta.</p> <p style="text-align: right;"><b>02 Puntos</b></p> <p>El postor que No oferta Capacitación.</p> <p style="text-align: right;"><b>00 Puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>100 puntos<sup>2</sup></b></p>

**IMPORTANTE:**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA  
HOSPITAL LA CALETA CHIMBOTE

*Clodoaldo Jamanca Cordero*  
**RSP RESIDUOS SOLIDOS**  
**CIP 50439 ING AMBIENTAL**

<sup>1</sup> El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

<sup>2</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.